

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2019-02272 00

Atendiendo el informe Secretarial que antecede y puesto que el abogado designado como curador *ad litem* no compareció a posesionarse del cargo encomendado, se dispone:

1°. Relevar a la abogada GUSTAVO FIGUEROA PORRAS, en su calidad de curador ad-litem de la demandada Elizabeth Pineda Sánchez, designándose en su lugar a la Dra. JANNETHE R. GALAVÍS RAMÍREZ quien puede ser localizada en la Calle 30 A No. 6-22 Oficina 402 de esta ciudad y en la dirección electrónica: abogados@aslegama.com

Advertir al abogad(a) que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas. Comuníquese.

2° Por otro lado, y conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la sociedad demandante RF ENCORE SAS cambio la denominación social por RF JCAP S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N° **131** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ef6546912d32f49bc973d84a1d9d3a1c9ee6562383c78ce9aff03e9a1954ae**

Documento generado en 22/11/2023 01:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>